PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

CONTRATO COMPETITIVO ESAL No 00-12 DE 2026

IMPULSO ECONÓMICO A ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR
NIT:	890.481.343-3
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN GEPS GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD
NIT:	806.010.257-2
OBJETO:	EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO SOCIAL Y PRODUCTIVO, ENCAMINADO A LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR
VALOR:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000.00) M/CTE
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, SU INICIO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES, LA CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL**, derivado de la modalidad de selección contractual PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD., el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a**) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; **b**) Que la misma Carta Superior en su artículo 2º establece: **"*ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo;* **c**) Que, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece: "***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL****. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales****, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y* ***la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los*

particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"; **d**) Que, el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, ha requerido la celebración del presente contrato, conforme quedó establecido en el estudio previo que soporta el mismo; **e**) Que, el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó la **celebración de convenios** para el desarrollo conjunto de actividades en relación con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en los cuales se determinará con precisión: **su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes**; **f**) Que, de acuerdo con la normatividad anterior, previa convocatoria pública a presentar propuesta, se seleccionó luego de un proceso de evaluación y ponderación de ofertas por parte del MUNICIPIO, a proponente **FUNDACIÓN GEPS GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD** persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con acreditada experiencia e idoneidad, para desarrollar y ejecutar el objeto del presente contrato; **g**) Que, en mérito de las anteriores consideraciones, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE:** El presente contrato tiene por objeto: "*Celebración de un contrato para la* ***"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO SOCIAL Y PRODUCTIVO, ENCAMINADO A LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR".*** **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos de cumplir con el objeto del presente contrato, **LA ESAL** deberá ejecutar las actividades contempladas como alcance del objeto del mismo así:

	Ítem	Actividad
COMPONENTE 1 CONVOCATORIA Y CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA Y PRODUCTIVA	1	Concertación Plan de Acción: Reunión de concertación de actividades con la Secretaría de Gobierno y Cultura municipal y cada uno de los enlaces de los sectores poblacionales vulnerables beneficiarios del proyecto (juventud, equidad de género, adulto mayor, población en condición de discapacidad, comunidad LGTBIQ+, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos "afro e indígenas" y comunidad religiosa) socializando las actividades a desarrollar y ajustando el plan de trabajo, cronograma de actividades
	2	Convocatoria: la entidad ejecutora deberá adelantar un proceso de convocatoria que indicara las fechas, condiciones y canales de inscripción de los interesados. La entidad ejecutora deberá tener presente que la implementación del proyecto se desarrollará mediante dos modalidades de participación: unidades productivas individuales y unidades productivas asociativas. Las unidades productivas individuales estarán conformadas por un solo beneficiario, quien será responsable de la implementación,

		administración, operación y aprovechamiento de los bienes, insumos, herramientas o equipos entregados para el desarrollo de su actividad económica. Las unidades productivas asociativas estarán integradas por dos o más beneficiarios que decidan desarrollar conjuntamente una actividad económica, compartir recursos, distribuir responsabilidades y participar en los resultados de la iniciativa productiva. Esta modalidad buscará promover la cooperación, el trabajo colectivo, el aprovechamiento de capacidades complementarias y la generación conjunta de ingresos.
	3	Recepción de requisitos de participación: Dentro de los requisitos de participación se encuentran los siguientes: 1. Ser residentes del Municipio de Santa Rosa. 2. Ser mayor de 18 años. 3. Pertenecer a una población en condición de vulnerabilidad de acuerdo con los grupos poblaciones del proyecto, para la acreditación de este requisito se deberá disponer de un certificado emitido por la secretaria de gobierno en coordinación con los enlaces de cada una de las poblaciones. 4. Contar con una unidad productiva existente que requiera fortalecimiento o presentar una iniciativa viable para crear una nueva unidad productiva. 5. Manifestar la voluntad de participar en las actividades de formación, asistencia técnica, seguimiento y acompañamiento previstas en el proyecto. 6. Comprometerse a destinar los bienes, insumos, herramientas o equipos recibidos exclusivamente a las actividades aprobadas. 7. Informar si ha recibido apoyos similares para la misma iniciativa, a fin de evitar la doble financiación de los mismos conceptos.
	2	Caracterización socioeconómica y productiva: previa articulación con la Secretaría de Gobierno y Cultura municipal y cada uno de los enlaces de los sectores poblacionales vulnerables beneficiarias del proyecto (juventud, equidad de género, adulto mayor, población en condición de discapacidad, comunidad LGTBIQ+, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos “afro e indígenas” y comunidad religiosa), de conformidad con los parámetros establecidos para la respectiva caracterización

	3	Diagnóstico de iniciativa productiva y verificación de cumplimiento de criterios de participación definidos.
	4	Consolidación de la información obtenida, organización de la información, análisis de condiciones y grupos poblaciones.
COMPONENTE 2 SELECCION DE BENEFICIARIOS	1	Desarrollar el proceso de selección de mínimo ochenta (80) personas que finalmente serán beneficiarias directas del proyecto de inversión, el equipo interdisciplinario del proyecto realizará la selección teniendo de presente los siguientes criterios: **Jóvenes:** Vulnerabilidad socioeconómica, iniciativa productiva y barreras de acceso al empleo. **Mujeres**: Vulnerabilidad económica, responsabilidades de cuidado y necesidades productivas. **Comunidad LGTBIQ+:** Vulnerabilidad y barreras de inclusión económica, sin discriminación. **Personas en condición de discapacidad y sus cuidadores:** Necesidades de apoyo, accesibilidad y viabilidad de la iniciativa. **Adulto mayor:** Condiciones socioeconómicas y actividad productiva acorde con sus capacidades. **Víctimas del conflicto armado:** Acreditación o verificación conforme a las reglas aplicables. **Grupos étnicos e indígenas:** Pertinencia cultural, condiciones territoriales y necesidades productivas. **Comunidad religiosa:** Criterios generales de vulnerabilidad y acceso en igualdad de condiciones. El proceso de selección dará como resultado mínimo a los ochenta (80) beneficiarios directos. La implementación del proyecto se desarrollará mediante dos modalidades de participación: unidades productivas individuales y unidades productivas asociativas, lo que significa que el número total de unidades productivas a implementar o fortalecer podrá ser inferior a ochenta (80), dependiendo de la distribución de los participantes entre ambas modalidades. En esta etapa no podrán participar unidades productivas que hayan recibido capital semilla o fortalecimiento por parte de programas de emprendimiento financiados por el Estado.
	2	Verificación de requisitos de inscripción: Revisar identidad, residencia, condición de vulnerabilidad, integridad de la documentación y

		correspondencia con la población objetivo.
COMPONENTE 3 SOCIALIZACION, CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	1	Socialización con beneficiarios del proyecto a través de un (1) encuentro donde se realizará la presentación del proyecto a los beneficiarios y a la administración municipal con el fin de sensibilizar sobre la importancia y corresponsabilidad de los participantes en el desarrollo del proyecto, entendiendo como una construcción conjunta para lograr la implementación y fortalecimiento de unidades productivas sostenibles. El contenido de los encuentros será el siguiente: Contenido: 1. Presentación de los objetivos, actividades, equipo o recurso humano. 2. Actividades de motivación para la participación en todas las actividades que hacen parte del proyecto. 3. Importancia de la buena utilización de los elementos y materiales para la implementación y fortalecimiento de las unidades productivas. 4. Entrega de Materiales pedagógicos a los beneficiarios: entrega de kit educativo (libreta, bolígrafo).
	2	Potenciar y desarrollar en los participantes la capacidad y el conocimiento mediante habilidades y actitudes, de tal forma que ello les permita orientar estratégicamente sus unidades productivas, así como crear una conciencia de liderazgo, que los lleve a dirigir con eficacia y diligencia, buscando el desarrollo y crecimiento en un entorno cambiante, impartiendo el desarrollo temático de los siguientes módulos: **Módulo 1. Emprendimiento, proyecto de vida y generación de ingresos** - Identificación de oportunidades de negocio. - Mentalidad emprendedora y autonomía económica. - Identificación de habilidades, recursos y experiencia. - Formulación de metas personales y productivas. **Módulo 2. Formulación del plan de negocio.**

		- Descripción del producto o servicio. - Identificación de clientes y necesidades del mercado. - Análisis de competencia y propuesta de valor. - Definición de recursos, metas y plan de inversión. - Plan de acción para unidades nuevas y existentes. **Módulo 3. Costos, precios y rentabilidad** - Identificación de costos fijos y variables. - Cálculo del costo unitario de producción o prestación del servicio. - Definición de precios de venta. - Margen de contribución y punto de equilibrio. - Control de gastos y análisis de rentabilidad. **Módulo 4. Educación financiera y administración del negocio** - Separación de las finanzas familiares y empresariales. - Registro de ingresos, gastos, compras y ventas. - Flujo de caja y planificación financiera. - Ahorro, endeudamiento responsable y reinversión. - Manejo de cuentas y medios de pago digitales. **Módulo 5. Mercadeo, ventas y servicio al cliente** - Identificación de clientes potenciales. - Técnicas de venta y negociación. - Atención y fidelización de clientes. - Presentación, empaque y diferenciación del producto. - Estrategias de promoción y comercialización local. **Módulo 6. Marketing digital y herramientas tecnológicas** - Uso comercial de WhatsApp Business. - Promoción mediante Facebook, Instagram y otros canales pertinentes. - Fotografías y catálogos digitales de productos. - Atención de pedidos y seguimiento de clientes. - Prevención de fraudes y seguridad en transacciones digitales. **Módulo 7. Gestión operativa, inventarios y calidad** - Organización del proceso productivo. - Control de inventarios y almacenamiento. - Compras, proveedores y abastecimiento. - Control de calidad y reducción de desperdicios. - Mantenimiento y uso adecuado de equipos y herramientas. **Módulo 8. Formalización, obligaciones y asociatividad** - Orientación sobre RUT y registro mercantil cuando corresponda. - Obligaciones tributarias según la actividad. - Requisitos sanitarios, ambientales y sectoriales aplicables. - Asociatividad, redes comerciales y cooperación entre productores.

		- Derechos y deberes básicos del emprendedor. **Módulo 9. Sostenibilidad, inclusión y fortalecimiento empresarial** - Uso eficiente de agua, energía y materias primas. - Manejo de residuos y prácticas productivas responsables. - Inclusión económica y corresponsabilidad familiar. - Prevención de riesgos y continuidad del negocio. - Plan de mejoramiento y crecimiento gradual. **Módulo 10. Evaluación y plan de acción individual** - Revisión del plan de negocio. - Identificación de dificultades y oportunidades. - Establecimiento de metas a tres y seis meses. - Definición de indicadores de ventas, ingresos y operación. - Presentación de compromisos de implementación.
COMPONENTE 4 ASISTENCIA TECNICA DIFERENCIADA POR ACTIVIDAD ECONOMICA.	1	Asesorías técnicas individualizadas o grupales de acuerdo a la naturaleza de la unidad productiva, que incluya: 1. Identificación de necesidades, capacidades y equipos: la importancia de esta actividad radica en el conocimiento de la situación real de cada unidad productiva, lo anterior es necesario para identificar las herramientas con las que cuenta cada unidad y el estado de la misma. Esta información será el insumo principal que permitirá identificar la necesidad que la entidad ejecutora del proyecto de inversión suplirá a cada unidad o emprendimiento participante. 2. Revisión del mercado, inversión, costos y precios. 3. Orientación practica en la actividad económica especifica, así: **Línea agropecuaria y agroindustrial** - Manejo de cultivos, huertas o producción pecuaria, según corresponda. - Uso eficiente del agua e insumos. - Sanidad, inocuidad y buenas prácticas aplicables. - Cosecha, postcosecha, conservación y comercialización.

		Línea de alimentos y gastronomía - Estandarización de recetas y porciones. - Costeo de productos y control de desperdicios. - Manipulación higiénica de alimentos. - Organización del área de trabajo y presentación comercial. **Línea de confecciones, artesanías y manufactura** - Uso seguro y mantenimiento de equipos. - Optimización de materiales y tiempos de producción. - Calidad, acabados, diseño y presentación. - Desarrollo de productos y pedidos comerciales. **Línea de comercio y servicios** - Organización de inventarios y compras. - Atención al cliente y estrategias de venta. - Administración de caja y flujo de efectivo. - Promoción digital y fidelización. Metodología: Se recomienda una metodología práctica, participativa y adaptada al nivel de escolaridad de los participantes. 1. Visitas de campo. 2. Demostraciones técnicas, uso de equipos, herramientas y procedimientos. 3. Aprender haciendo. 4. Talleres grupales con ejemplos.
COMPONENTE 5. IMPLEMENTACION Y/O FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS NUEVAS O YA EXISTENTES	1	Garantizar la entrega de elementos, materiales y equipos a mínimo ochenta (80) beneficiarios directos del proyecto de inversión perteneciente a los subcomponentes de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad del Municipio, (juventud, equidad de género o mujer, adulto mayor, población en condición de discapacidad, comunidad LGTBIQ+, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos "afro e indígenas" y comunidad religiosa) necesarios para la implementación o fortalecimiento de unidades productivas. Se debe garantizar el transporte de los materiales, insumos y elementos para la puesta en funcionamiento o fortalecimiento de las unidades productivas. La implementación del proyecto se desarrollará mediante dos modalidades de participación: unidades productivas individuales y unidades productivas asociativas, por lo que se planea un valor individual por cada beneficiario directo, lo que permitirá establecer el valor dependiendo del número de beneficiarios.

	2	Verificación de la instalación, uso y aprovechamiento de los recursos entregados.
COMPONENTE 6. COMERCIALIZACION Y ACCESO A MERCADOS	1	Generar espacio tipo feria o encuentro comercial para dar a conocer las unidades productivas a la población y muestra de sus productos o servicios e inicien la etapa de generación de ingresos con la venta de los mismos. El desarrollo de este espacio deberá contar con una estrategia de publicidad y promoción que apoye la visibilidad de los emprendimientos y facilite el contacto con compradores creando oportunidades de comercialización.

PARGRAFO SEGUNDO. Adicional, se requiere que el ejecutor seleccionado cuente con el siguiente **PERSONAL REQUERIDO:**

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
UN (1)	**Formación académica:** Profesional en (administración de empresas, administración de negocios, administración financiera; contaduría pública, economista o ingeniería industrial).	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses como director o coordinador de proyectos.
DOS (2)	**Formación académica:** Profesionales del área contable o economía, (título de contador público o economista).	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables.
DOS (2)	**Formación académica**: Profesionales del área de administración de empresas (título de administrador de empresas)	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
	Formación académica:	

DOS (2)	Profesionales del área de comunicación social (título de comunicador social)	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
DOS (2)	**Formación académica**: Profesionales en Psicología.	**Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
DOS (2)	**Formación académica:** Técnicos administrativos, técnicos en asistencia administrativa, técnicos en secretariado, técnicos en logística, o técnicos en auxiliar administrativo para apoyo asistencial, logístico y operativo.	**Experiencia laboral:** Deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia laboral.

PERSONAL COMPONENTE 4 ASISTENCIA TECNICA DIFERENCIADA POR ACTIVIDAD ECONOMICA:

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
UN (1)	**Formación académica:** Profesional en ingeniera o administración agropecuaria, pecuaria o agrícola o título de tecnólogo en proyectos agropecuarios.	**Experiencia laboral especifica:** Mínimo un (1) año como formador, instructor o tutor en el área.
UN (1)	**Formación académica:** Profesional o tecnólogo en culinaria o gastronomía y titulo tecnólogo o técnico en panadería o repostería.	**Experiencia laboral especifica:** Mínimo dos (2) años como formador, instructor o tutor en el área de gastronomía o panadería y/o repostería.

UN (1)	**Formación académica:** Profesional o tecnólogo como artesano o maestro en artes plásticas con curso avanzado de elaboración o configuración de piezas artesanales.	**Experiencia laboral especifica:** Mínimo dos (2) años como formador, instructor o tutor en el área de procesos artesanales.
UN (1)	**Formación académica:** Profesional o tecnólogo o técnico en diseño de modas y confección.	**Experiencia laboral especifica:** Mínimo dos (2) años como formador, instructor o tutor en el área de confecciones.
UN (1)	**Formación académica:** Profesional en administración de empresas o mercadeo y ventas.	**Experiencia profesional:** Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta (30) de diciembre de 2026**, su inicio se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES:** Para el cumplimiento de lo pactado se obliga a ejecutar el objeto del contrato, conforme su alcance, para lo cual deberá ejecutar las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato, en el respectivo estudio previo. Además de las anteriores, la persona jurídica ejecutora tendrá las siguientes obligaciones: **Obligaciones generales de la ESAL**: **1**. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida. **2.** Garantizar el cumplimiento y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y en el estudio previo. **3.** Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo. **4.** Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato. **5.** Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como pólizas, impuestos, etc. **6.**

Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. **7.** Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado. **8.** Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato. **Obligaciones específicas de la ESAL**: La ESAL se compromete a lo siguiente: 1. Realizar la planeación y metodología para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual; 2. Coordinar la correcta ejecución de las actividades pactadas con el supervisor designado y contenidas en la propuesta presentada y en los anexos técnicos que hacen parte integral del presente documento; 3. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato; 4. Presentar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales; 5. Presentar informes de ejecución según lo señalado por el Supervisor designado por la entidad; 6. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **Parágrafo.** Las actividades a realizar se ajustarán a lo contenido en el ítem 3.2 de los Estudios Previos e ítem 2.1 de la Convocatoria Pública; **B) POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1)** Desembolsar el monto del aporte establecido como valor del contrato en la forma y términos establecidos en este documento. **2)** Ejercer la supervisión del contrato, para tal fin designará a la Secretaria de Gobierno y cultura municipal. **3)** Vigilar que la ESAL cumpla con las estipulaciones contractuales. **4)** Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. **5)** Recomendar los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. **6)** Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL ejecutora, en pro del desarrollo del contrato. **7)** Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados. **8)** Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la ESAL ejecutora durante la ejecución del contrato. **9)** Verificar el cumplimiento de obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora**. 10)** Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **CLAUSULA CUARTA. APORTES:** De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a los contratos, deberán determinarse con precisión entre otros aspectos los **aportes**, en ese sentido **EL MUNICIPIO**, para el cumplimiento del objeto del presente contrato aportará la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00) M/CTE.**, los cuales deberán ser utilizados para financiar las actividades establecidas en el numeral ***3.2 Alcance del objeto contractual*** de los Estudios Previos y en el numeral ***2.1. Alcance del Objeto*** de la Convocatoria Pública. **CLAUSULA QUINTA. DESEMBOLSO DE LOS APORTES ECONÓMICOS POR PARTE DEL MUNICIPIO**, Las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00) M/CTE.** El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar de la siguiente forma: **A)** Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%)

del monto total de los recursos a aportar que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**, el cual se reputará como un anticipo para efectos de constitución de la garantía que ampare el buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos; monto que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos para la ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías que debe constituir la ESAL ejecutora y suscripción del acta de inicio por las partes; **B)** El sesenta por ciento (60%) restante, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE**, se entregará mediante dos (2) desembolsos parciales así: El primer desembolso parcial correspondiente al treinta (30%) será desembolsado una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados a título de anticipo, previa presentación de informe de las actividades, acompañado de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Municipio y un desembolso final del treinta por ciento (30%), una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos entregados en el segundo desembolso, previa presentación de informe de las actividades, acompañado de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Municipio; así como de la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora del contrato estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO. Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora del contrato, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO. Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Santa Rosa, Bolívar. En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del

Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda**. CLAUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO** ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Secretaría de Gobierno y Cultura Municipal. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE PAGOS:** El aporte que debe efectuar **EL MUNICIPIO** en desarrollo del presente contrato, será con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2026, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, siguientes:

No CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
20260 52205	22 de mayo de 2026	2.3.2.02.02.008.10-0351	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$188.159.107,00
	22 de mayo de 2026	2.3.2.02.02.008.10-0352	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector (41) inclu	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$240.000.000,00
	22 de mayo de 2026	2.3.2.02.02.008.14-0361	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción sector inclusión soc	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$71.840.893,00
TOTAL					**$500.000.000**

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO: Ninguna modificación o adición a las estipulaciones del presente contrato o a sus anexos, obligará a las partes a menos que conste por escrito en documentos suscritos por los representantes autorizados de ambas partes; **CLAUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo; **CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN: LA ESAL,** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo sin la autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**; **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** Sin perjuicio de la cláusula precedente, los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico vinculante que celebre **LA ESAL,** se harán por su cuenta y riesgo, quedando este como único responsable ante **EL MUNICIPIO** por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades; **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes, en la cual se hará constar el informe general de ejecución del contrato y la liquidación de los valores correspondientes, así como la forma en que se transferirán a cada una de las partes los recursos no ejecutados, autorizando **LA ESAL** a liberar los pagos

de los recursos no utilizados; **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Santa Rosa - Bolívar. Las actividades constitutivas del objeto del contrato se desarrollarán en la zona urbana y rural del municipio de Santa Rosa - Bolívar, de acuerdo a las condiciones establecidas en el estudio previo y lugares concertados entre la **ESAL** y la supervisión de dicho contrato; **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** Las garantías contractuales exigidas por **EL MUNICIPIO** en razón de los recursos públicos entregados a **LA ESAL**, en calidad de aportes para la ejecución y desarrollo del presente contrato, se concretarán en la constitución de una garantía única por parte de **LA ESAL,** a favor de **EL MUNICIPIO,** a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, correspondientes a los siguientes amparos: **1. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Esta garantía deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del monto de los recursos aportados por el municipio y reputados como anticipo para efectos de la constitución de la respectiva garantía y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; **2. Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más; **3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y tres (3) años más; **4. Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más; **5. Responsabilidad civil extracontractual:** Por valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, vigente por el termino de ejecución del contrato de interés público; **PARÁGRAFO:** Para la ejecución del contrato, se requerirá la aprobación de las garantías por parte del **MUNICIPIO**, razón por la cual **LA ESAL** deberá presentar las garantías exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El representante legal de **LA ESAL,** afirma y declara bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes; **CLAUSULA DECIMA SÉXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1. Documentación requerida para la celebración del contrato; 2. Estudios de conveniencia y oportunidad; 3. Convocatoria pública. 4. Informe de evaluación. 5. Contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. DERECHOS E IMPUESTOS:** Queda entendido que todos los impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo de **LA ESAL,** Los cuales pagará dentro de los plazos previstos en la Ley; **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En aplicación de lo previsto en el inciso primero del artículo 8° del Decreto Reglamentario nacional 092 de 2017, al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD: LA ESAL,** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de aquel o de las de sus subcontratistas o dependientes; **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** el presente

contrato se perfeccionará una vez se suscriba por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO,

FIRMADO DESDE LA PLATAFORMA SECOP II

HARVIS BELLO ELLES.
ALCALDE MUNICIPAL
Santa Rosa – Bolívar

POR LA ESAL,

FIRMADO DESDE LA PLATAFORMA SECOP II

FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ ARELLANO
REP. LEGAL FUNDACIÓN GEPS
NIT. 806.010.257-2